



QUITO, A DE 3 IIII 1996 DE 19

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

68686

El Ecuador ha sido, es y sera País Amazónico

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO - FONDO DE SALVAMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito representado por el señor Dr. Jamil Mahuad Witt, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito-Presidente del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, y, por otra parte el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, representado por el señor Embajador Galo Leoro Franco en calidad de Ministro, quienes en lo posterior y para efectos del presente Convenio se denominarán simplemente "Fondo de Salvamento" y "Ministerio de Relaciones Exteriores" en su orden; quienes, en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONVENIO.-

- a) Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano de Quito;
b) Nombramiento y Acta de posesión del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

TERCERA: ANTECEDENTES.-

- a) Mediante Ley No. 82 de 8 de diciembre de 1987 publicada en el Registro Oficial No. 838 de 23 de los mismos mes y año, se creó el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, con el fin de restaurar, conservar y proteger los bienes históricos, artísticos, religiosos y culturales de la ciudad de Quito.
b) El edificio antiguo de la Cancillería Ecuatoriana denominado "Palacio de Najas", de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Diez de Agosto entre Carrión y Roca, es un inmueble cuya edificación monumental se encuentra catalogada como bien Patrimonial, y por ende inventariada como bien perteneciente al Patrimonio Cultural del Estado.



3 JUL. 1996

QUITO, A DE DE 19

TRITO METROPOLITANO DE QUITO ALCALDIA

686

El Ecuador ha sido, es y sera País Amazónico

c) El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito-Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural se encuentran empeñados en la restauración integral del bien, iniciando por el proceso de recuperación e impermeabilización de cubiertas para continuar con los estudios integrales de este preciado inmueble, cuyo proceso de construcción marcó un hito en la vida artístico cultural de la ciudad de Quito desde sus inicios hasta la presente época.

d) El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, cumpliendo con los objetivos de su creación convienen conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores restaurar e impermeabilizar la cubierta del Palacio de Najas en pro de su conservación debido a su estado de deterioro en que se encuentra.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

Con estos antecedentes, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural; y, el Ministerio de Relaciones Exteriores se obligan conjunta y recíprocamente por el presente instrumento a:

A) EL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO:
Ejecutar a través del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural y con recursos económicos de esta Unidad las obras de restauración e impermeabilización de cubiertas del edificio antiguo de la Cancillería Ecuatoriana denominado "Palacio de Najas", ubicado en la calle Diez de Agosto entre Carrión y Roca de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con las especificaciones técnicas, memorias, presupuesto que para tal efecto ha elaborado el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural.

- Elaborar los estudios integrales de restauración.

B) EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:
El Ministerio de Relaciones Exteriores para la cristalización de las obras de restauración e impermeabilización de cubiertas del inmueble objeto del Convenio, asume la responsabilidad y obligación de colaborar en la elaboración de los estudios para la restauración integral del Palacio de Najas, con la preparación del programa arquitectónico y la búsqueda de fuentes de financiamiento para las obras de restauración integral.



QUITO, A DE 3 JUL 1996 DE 19

686

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es y sera País Amazónico

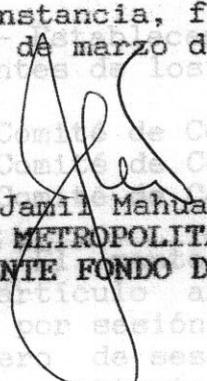
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 057

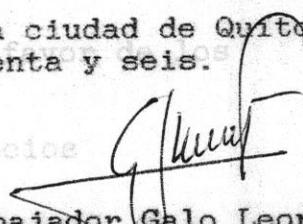
- En reciprocidad a las obras y estudios que ejecutará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, el Ministerio de Relaciones Exteriores pondrá a disposición del Municipio de Quito los Salones Protocolarios que se encuentran dentro de este inmueble para la utilización de los mismos en actos de uso estrictamente protocolar, de conformidad con lo que establece el Reglamento para uso de los Salones vigente, y siempre que no interfiera con otros actos oficiales del Gobierno Nacional.

QUINTA: ESTIPULACIONES GENERALES.

Toda información que sobre el tema emitan las partes, ya sean estos: documentales, boletines de prensa, publicaciones o cualquier otro tipo de comunicación en relación al objeto de éste Convenio, deberá dejarse establecido que es producto del Convenio existente entre las partes subscriptoras del mismo.

Para constancia, firman las partes en la ciudad de Quito a veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE FONDO DE SALVAMENTO


Embajador Galo Leoro Fraco
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

FONSAL
FBS/av.

Art. 3.- Para la aplicación del artículo precedente, se deberá tomar en consideración lo estipulado en el inciso b) del Art. 46 de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que establece que: "ningún funcionario o empleado podrá recibir mensualmente en concepto de dietas y por cada representación ante directorios, juntas, comités, etc., sea cual fuere el valor unitario por sesión, una cantidad superior al 25% del sueldo mensual que se le haya asignado por nombramiento".